
Inspecciones no intrusivas mediante el escáner de contenedores

Procedimiento de inspección no intrusiva (Escáner)

Versión 1.0
Octubre.2012

Procedimiento:	Escáner de contenedores
Versión:	1.0
Fecha:	Octubre de 2012
Fuente:	<i>Port de Barcelona</i>



0. Control de cambios	2
1. Objetivos	3
2. Alcance y campo de aplicación	3
3. Definiciones, conceptos y aclaraciones	3
4. Normativa y referencias	5
5. Descripción del procedimiento	6
5.1. Procedimiento de gestión de salida del contenedor de la terminal	6
5.2. Procedimiento en el Escáner de contenedores	7
6. Procedimientos vinculados	10
7. Anexos	11
7.1. Comunicación de la Aduana	11
7.2. Listados generados por el SCPP para la Aduana	12
7.3. Autorización de salida de un contenedor	14
7.4. Indicadores de uso del procedimiento	15
8. Mantenimiento de la guía	16



0. Control de cambios

La versión 1.0 de este procedimiento no incorpora cambios por ser la primera versión de este documento.



1. Objetivos

La finalidad de este documento es describir los trámites que se deben efectuar cuando, por decisión de la Aduana, una unidad de transporte intermodal debe someterse a una inspección no intrusiva mediante el escáner de contenedores.

2. Alcance y campo de aplicación

El procedimiento de traslado a la Zona de Inspección Secundaria (ZIS) forma parte del proceso de despacho aduanero de la mercancía, comprendiendo las operaciones de importación y exportación.

3. Definiciones, conceptos y aclaraciones

Aduana: Servicios administrativos responsables de aplicar la legislación aduanera y de recaudar los derechos e impuestos que se aplican a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías, y encargados asimismo de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a esas operaciones.

CSI (*Container Security Initiative*): CSI es un programa destinado a aumentar la seguridad para el transporte marítimo de carga en contenedores enviados a los Estados Unidos desde cualquier país del mundo. CSI protege a los Estados Unidos de la amenaza a la seguridad fronteriza y el comercio mundial que implica la posibilidad que un contenedor marítimo sea utilizado para entregar un arma con fines terroristas.

Escáner de contenedores: equipo que permite obtener información de un contenedor sin la necesidad de abrirlo ni manipular la mercancía que se encuentra en su interior. El escáner se utiliza para realizar inspecciones no intrusivas (INI, o NII en inglés. Ver definición) La operación del escáner es realizada por un equipo con una formación específica.

Inspección no intrusiva (INI): Los sistemas de inspección no intrusiva (en inglés, *non intrusive inspection* NII), ofrecen a los inspectores la capacidad para realizar exámenes de la mercancía sin tener recurrir a técnicas más costosas y que requieren mayor tiempo, como el vaciado de los contenedores y el análisis manual.

MEGAPORTS: Megaports es una iniciativa de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear (NNSA) de los Estados Unidos, que comenzó en 2003. Se establecen acuerdos con otros países para mejorar la capacidad para detectar la carga en los principales puertos marítimos internacionales. La iniciativa proporciona los equipos de detección de radiaciones y forma al personal de los otros países para detectar material nuclear o radiactivo. A cambio, la NNSA requiere que se compartan los datos de las detecciones e incautaciones de materiales nucleares o radiológicos resultantes de la utilización de los equipos suministrados.

MRN (*Message Reference Number*): número identificador único del documento aduanero (DUA, tránsito, etc.).



Servicio de Coordinación de Posicionamientos (SCPP): servicio ofrecido por la Autoridad Portuaria, desde el cual se planifican los días y las franjas horarias en que los operadores deben posicionar sus contenedores u otras unidades de carga para el reconocimiento físico en determinadas áreas singulares del Puerto (área PIF, zona de inspección secundaria o terminal –explanada-).

Unidad de Análisis de Riesgos: Grupo constituido por el Servicio de Vigilancia Aduanera y componentes de la Guardia Civil. Trabaja para la prevención de entrada y salida de drogas, mercancías con productos falsificados, productos prohibidos (pieles de animales en peligro de extinción, marfil, etc.) Las inspecciones de la UAR en el puerto pueden tener lugar en cualquier momento del proceso de importación, exportación o transbordo, sin previo aviso o notificación.

Unidad de Transporte Intermodal: Unidad de carga construida para su uso en el transporte multimodal. Su expresión más habitual es el contenedor, la caja móvil o el semirremolque.

Zona de Inspección Secundaria (ZIS): Lugar especialmente designado para poder efectuar controles específicos sobre aquellas unidades de transporte que hayan generado alarmas a su paso por los equipos de detección de radiación de las terminales equipadas con el sistema MEGAPORTS. En la Zona de Inspección Secundaria se verifican las alarmas y se determina la naturaleza del isótopo radiactivo detectado.

En el Port de Barcelona, en la ZIS también se encuentra ubicado el escáner de contenedores.



4. Normativa y referencias

- Decisión del Comité Mixto de Cooperación Aduanera UE-EE UU, de 4 de mayo de 2012, en relación con el reconocimiento mutuo del régimen de la Asociación Aduanas-Comercio contra el Terrorismo de los Estados Unidos y el régimen de Operador Económico Autorizado de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. 144 de 5 de junio de 2012, páginas 44 a 47 (4 págs.)
- Resolución de 27 de junio de 2012, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). Boletín Oficial del Estado, núm. 170 de 17 de julio de 2012, páginas 50945 a 51219 (275 pág)



5. Descripción del procedimiento

5.1. Procedimiento de gestión de salida del contenedor¹ de la terminal

En el diagrama que se muestra a continuación se presentan los documentos intercambiados desde la asignación de inspección por parte de la Aduana, hasta la salida del contenedor de la terminal para dirigirse a la zona de inspección secundaria para ser analizado mediante el escáner.

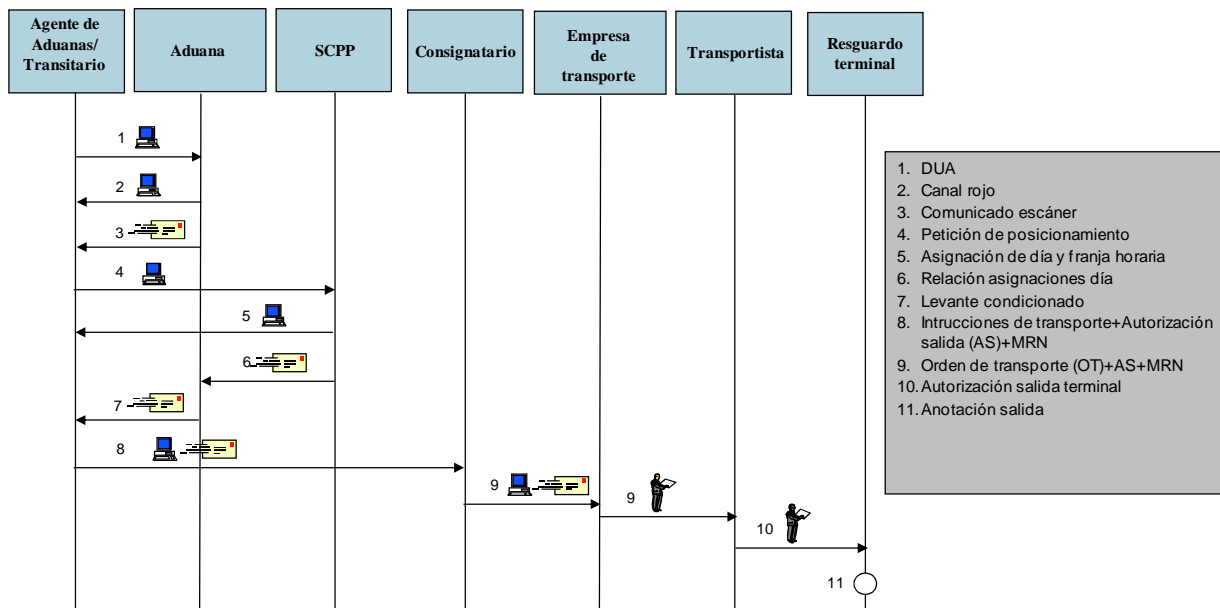


Fig. 1: Flujo del procedimiento (parte I)

- (1) DUA.** Cuando la mercancía se encuentre a disposición de la Aduana en la terminal, el agente de aduanas o el transitario presenta telemáticamente el DUA a la Aduana.
- (2) Canal rojo.** La Aduana comunica telemáticamente y de forma automática que se le ha asignado un canal rojo a la mercancía (inspección física).
- (3) Comunicado escáner.** Después de analizar el expediente, la Aduana envía un correo electrónico al declarante, indicando que la inspección se efectuará mediante el escáner de contenedores.
- (4) Petición de posicionamiento.** A partir de ese momento, el declarante debe concertar con el Servicio de Coordinación de Posicionamientos una fecha/turno en el que se podrá efectuar la inspección. Este trámite se efectúa telemáticamente².
- (5) Asignación de día y franja horaria.** La Autoridad Portuaria responde el mensaje asignando el día/franja horaria.
- (6) Relación asignaciones día.** Dos veces al día (antes de las 14 horas y antes de las 18 horas), el SSCP enviará a la Aduana, por correo electrónico, un fichero con un listado de contenedores, indicando la fecha y franja horaria confirmada de los contenedores para los que, durante el día, se ha solicitado posicionamiento en el escáner.

¹ En procedimiento actual se ha particularizado para contenedores, pero se puede extrapolar para cualquier unidad de transporte multimodal.

² Procedimiento de gestión operativa del posicionamiento para inspección. El documento está disponible en la web del Port de Barcelona (www.portdebarcelona.cat). El declarante envía un mensaje EDI COHAOR solicitando el posicionamiento y recibe una respuesta en forma de mensaje APERAK.



- (7) **Autorización salida terminal.** A partir de la información facilitada por el SCPP, la Aduana enviará una autorización de salida para el contenedor (levante condicionado), empleando una plantilla predeterminada.
- (8) **Instrucciones de transporte + Autorización de salida + MRN.** Superado este trámite inicial con la Aduana, el declarante inicia los trámites propios de la contratación del transporte. En el supuesto de que el consignatario sea el responsable del transporte, éste deberá recibir instrucciones del agente de aduanas/transitario con, entre otros, el lugar de destino de la mercancía; también deberá recibir cierta documentación aduanera, como el documento de autorización de salida de la terminal para poder trasladarse a la zona de inspección secundaria donde se encuentra el escáner; y también podrá recibir el número del documento aduanero (MRN) cuya mercancía se ha decidido que se debe inspeccionar de forma no intrusiva. Las instrucciones de transporte se podrán enviar vía EDI o, alternativamente, se podrán enviar por correo electrónico. La autorización de salida se enviará por correo electrónico y también se podrá incluir el MRN del DUA presentado para facilitar la posterior gestión de la Aduana en el escáner. Si el responsable de organizar el transporte es el transitario o el agente de aduanas este paso será innecesario.
- (9) **Orden de transporte + Autorización de salida + MRN.** El responsable del transporte (consignatario, transitario o agente de aduanas) traslada la documentación a la empresa de transporte y le envía una orden de transporte telemática con los detalles del servicio solicitado. La autorización de salida la enviará por correo electrónico y, como ya se ha indicado, también se podrá incluir el MRN del DUA. Seguidamente, la empresa de transporte imprime la autorización de salida y se la entrega al conductor del camión, al que también entrega la orden de transporte (OT) y, opcionalmente, el MRN del DUA.
- (10) **Autorización salida terminal.** El conductor del camión accede a la terminal gracias al entréguese enviado por el consignatario y al mensaje de preaviso enviado por su empresa de transporte y recoge el contenedor. Desde el punto de vista de la Aduana, un contenedor sujeto a inspección en el escáner podrá salir de la terminal siempre y cuando el conductor aporte la autorización de salida en soporte papel (levante condicionado).
- (11) **Anotación salida.** En el resguardo de la terminal se anota la salida en una aplicación específica para controlar los traslados entre terminales, donde se indica que el contenedor sale para dirigirse al escáner.

5.2. Procedimiento en el Escáner de contenedores

En el diagrama que se muestra a continuación se presentan los documentos que intervienen en los trámites que se efectúan en la Zona de Inspección Secundaria, una vez el contenedor ya ha salido de la terminal para ser inspeccionado.

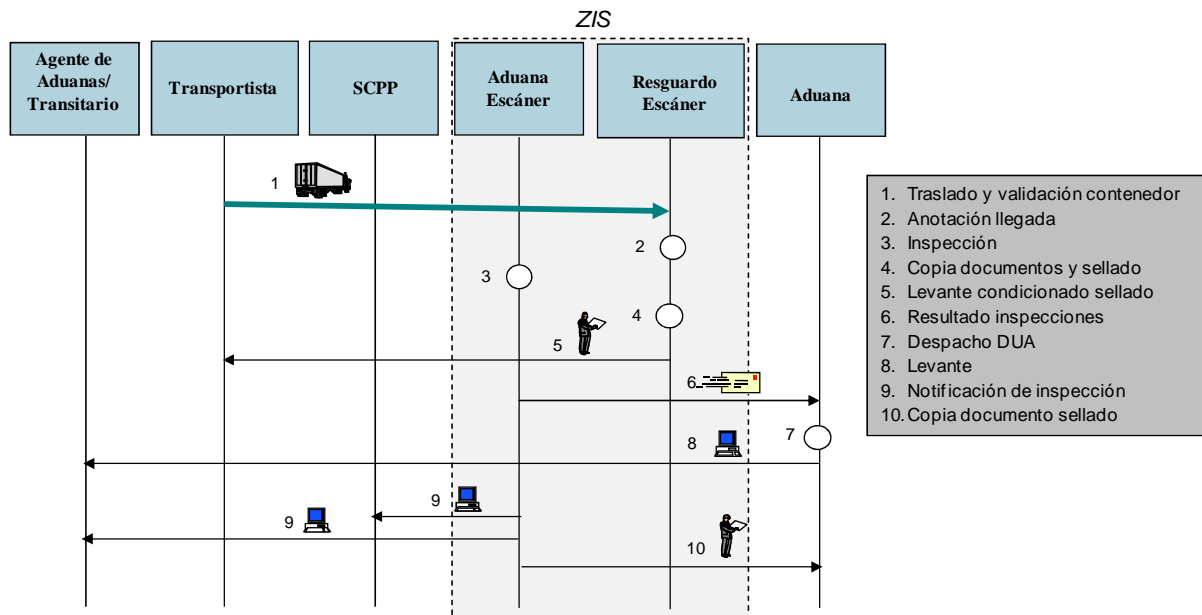


Fig. 2: Flujo del procedimiento (parte II)

- (1) Traslado y validación contenedor.** Cuando el camión llega al escáner, el personal de la Zona de Inspección Secundaria verifica que el contenedor se encuentra en la lista prevista del día (podría darse la circunstancia de que fuera un contenedor seleccionado por la UAR o el CSI y que no apareciera en la lista. Probablemente tampoco tendría autorización de salida, ni la hubiera necesitado porque la mercancía efectuaría el traslado acompañado por personal dependiente de la Aduana). Como se ha comentado anteriormente, alrededor de las 18 horas del día previo a las inspecciones, el SSCP envía al personal de la Zona de Inspección Secundaria un listado con las operaciones previstas para el día siguiente (las del turno de mañana y las del turno de tarde). El mismo día de las inspecciones, antes de las 14 horas se puede enviar un nuevo listado que incluye inspecciones adicionales que se deberán efectuar en el turno de tarde y no se habían incluido anteriormente.
- (2) Anotación llegada.** El personal del resguardo de la ZIS anota en la aplicación de traslados que el camión ya ha llegado al destino previsto.
- (3) Inspección.** Se inicia la operativa de inspección por parte del personal de la Aduana.
- (4) Copia documentos y sellado.** Si el resultado de la inspección es favorable, se procede al sellado del levante condicionado, autorizando la salida del contenedor inspeccionado del recinto portuario.
- (5) Levante condicionado sellado.** El resguardo del escáner entrega el levante condicionado sellado al transportista para que pueda salir de la zona aduanera del puerto, mostrándolo en el contrarregistro como prueba de la autorización de salida del contenedor.
- (6) Resultado inspecciones.** Con cierta frecuencia, el personal de la Aduana presente en la Zona de Inspección Secundaria envía un correo electrónico a la Aduana informando sobre el resultado de las inspecciones efectuadas hasta ese momento. Específicamente, cuando la inspección se lleva a cabo en el turno de tarde (de 16h a 18h), los inspectores de la Aduana entran en el sistema de la Aduana y despachan el DUA en tiempo real (al finalizar la inspección en el escáner). Esto implica que si el DUA contiene más de un contenedor, en ese instante, los demás contenedores también podrán salir del recinto portuario.



- (7) **Despacho DUA.** En la Aduana Marítima, cuando un inspector³ recibe el resultado de las inspecciones mediante un correo electrónico del personal del escáner, y después de comprobar que la inspección ha sido favorable, despacha el DUA en el sistema informático de la Aduana.
- (8) **Levante.** Despachado el DUA en el sistema informático de la Aduana, se genera automáticamente un mensaje EDI de respuesta con el levante hacia el declarante. Si el DUA contiene más de un contenedor, en ese instante también podrán salir del recinto portuario los demás contenedores.
- (9) **Notificación de inspección.** Los inspectores de la Aduana anotan en la aplicación del Servicio de Coordinación de Posicionamientos que se ha efectuado la inspección y desde esa aplicación se envía un mensaje EDI de notificación de inspección al agente de aduanas⁴.
- (10) **Copia documento sellado.** En la ZIS se guardan las copias de los levantes condicionados que se han autorizado durante el día, para después llevarlas a la Aduana y archivarlas.

³ Si la inspección se efectúa en el turno de mañana, el inspector casi siempre coincide con el que ha decidido que se inspeccione el contenedor en el escáner.

⁴ Procedimiento de gestión operativa del posicionamiento para inspección. El documento está disponible en la web del Port de Barcelona (www.portdebarcelona.cat). El declarante recibe un mensaje EDI SANCRT.



6. Procedimientos vinculados

A continuación se especifican los procedimientos de intercambio documental, de aplicación en el Puerto de Barcelona, relacionados con el presente procedimiento:

- **Posicionamiento de contenedores para inspección.**
- **Salida Terrestre de Mercancías.**



7. Anexos

7.1. Comunicación de la Aduana

Se adjunta el comunicado emitido por la Aduana que certifica que las mejoras propuestas se han implantado.

A partir del 02 de mayo de 2012 habrá un técnico de despacho de la Aduana en las instalaciones del escáner, realizando labores de despacho de 16 a 18 horas. Esta persona estará encargada de despachar la mercancía que pase escáner por la tarde, de forma inmediata tras el reconocimiento, siempre que éste haya resultado conforme. Asimismo, los operadores que hayan pasado el control de alguno de los servicios por la tarde, podrán dirigirse a las instalaciones del escáner para solicitar el despacho de la mercancía (aportando la documentación de los servicios debidamente firmada).

Con este nuevo servicio, la Aduana pretende dar respuesta a algunas de las incidencias presentadas en relación al despacho por la tarde de este tipo de contenedores y favoreciendo así el uso de las instalaciones dentro del horario de tardes.

Por otra parte, también el 02 de mayo de 2012, se iniciará la remisión del levante condicionado de forma electrónica. Hasta la fecha, era necesario acudir a la Aduana para solicitar el levante condicionado. A partir de esta fecha, la propia Aduana remitirá, a través de la Sede Electrónica, la autorización para acudir al escáner y para abandonar las citadas instalaciones sin necesidad de volver a pilas una vez realizado el control, y siempre que éste resulte conforme. La remisión de esta autorización se realizará una vez solicitada y otorgada la fecha para el control de escáner a través de Portic. La autorización se remitirá al declarante.

Esperamos poder dar así un mejor servicio y evitar los desplazamientos innecesarios a la Aduana, así como reducir en lo posible los trámites en papel. Confiamos en que sea de utilidad para todos los implicados.

*Elena Morancho Echeverría
Adjunta a la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE de Barcelona*



7.2. Listados generados por el SPP para la Aduana

El Servicio de Coordinación de Posicionamientos genera dos tipos de listados necesarios para el procedimiento propuesto:

1. Relación de contenedores para los que, durante el día, se ha solicitado posicionamiento en la Zona de Inspección Secundaria. La fecha de petición es la del día actual y la fecha solicitada de posicionamiento será posterior a la del día del listado.

Este mensaje se envía a la Aduana, que lo emplea para generar los levantes condicionados para el escáner que sólo son válidos durante el día previsto de la inspección

A continuación se muestra un ejemplo de este documento:

Port de Barcelona		FECHA: 15/06/2012	
		LISTADO ESCÁNER	
		SCPP	
CONTENEDOR	Nº DUA	PETICIONARIO	FECHA ASIGNADA
GLDU5744868	12ES00081130385328	RAMON ADUANAS Y TRANSPORTES, S.L.	19/06/2012 9:00
HJCU08082230	12ES00081130651523	ADUANAS & TRANSITOS MONTES, S.A.	19/06/2012 9:00
TGHU1452322	12ES00081130334357	ABC CONTAINER LINE S.L.	15/06/2012 15:00
INKU8947500	12ES00081130394545	GARLIC FREIGHT	18/06/2012 9:00
TEMU6623220	12ES00085531085676	FRANCESC EXPORT SERVICES	18/06/2012 9:00
MSKU2318315	12ES00085531084786	HI-TRANS FORWARDING, S.L.	18/06/2012 9:00
LMCU0347660	12ES00085531099005	TEU IBERIA S.A.	18/06/2012 9:00
ECMU9696135	12ES00085531230963	L & O, S.A.	15/06/2012 15:00
EMCU1436920	12ES00081133295620	INSPECT CONSULTING, S.L.	18/06/2012 9:00
MCLU6516280	12ES00085531075360	EMBALMOBIL, S.L.	19/06/2012 9:00
MCLU1131763	12ES00085531097352	EMBALMOBIL, S.L.	19/06/2012 9:00
TGHU1261900	12ES00081130343365	EVA TRANS-SHIPMENT	18/06/2012 9:00
MSCU6789464	12ES00080130892726	FREIGHT CATALONIA, S.A.	18/06/2012 9:00
MSCU4764489	12ES00085531018360	GLOBAL BROKERS SLU	19/06/2012 15:00
MSKU5467710	12ES00085531031474	HAL LOGISTICS SPAIN	18/06/2012 9:00
MEDU3402305	12ES00085531088569	SAMARA SONS, S.L.	18/06/2012 9:00
GRCU4004879	12ES00085531079441	PILATOS ADUANAS SL	18/06/2012 9:00
KKFU1257176	12ES00081130398350	DEEP SEA CARGO, SL	15/06/2012 15:00
UACU3258286	12ES00081130392394	TRUSTED CARGO SA	18/06/2012 9:00
OBSERVACIONES:			

2. Relación de contenedores para los que se solicitó posicionamiento para el día siguiente (cuando el listado se envía a última hora del día) o para los que se ha solicitado posicionamiento en el turno de tarde del día de hoy (cuando el listado se envía a final de la mañana).

Este mensaje se envía al personal de la Zona de Inspección Secundaria que lo usa para determinar la carga de trabajo del día y controlar el grado de consecución de las inspecciones previstas.

A lo largo de la jornada referida en el listado, se incluirán nuevos contenedores para los que no se habrá solicitado su posicionamiento mediante el Servicio de



7.3. Autorización de salida de un contenedor

La Aduana envía al agente de aduanas/transitario una autorización de salida para el contenedor empleando una plantilla predeterminada. A continuación se adjunta un ejemplo del citado documento:

Página 1

Delegación de BARCELONA

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

N.I.F.: [REDACTED] Referencia: D08011 [REDACTED] 0

Dependencia Provincial de Aduanas e I.E.E.
SECRETARÍA
PS JOSEP CARNER 27
08038 BARCELONA
Telf. 933444940

Nº de Remesa: 21650014



Nº Comunicación: 125 [REDACTED] 61

LEVANTE CONDICIONADO PARA ESCÁNER

CONTENEDOR: [REDACTED] U [REDACTED]
DÍA PARA ESCÁNER: 14/06/2012

SE AUTORIZA el traslado del contenedor arriba citado, del muelle a las instalaciones del escáner.
Si el resultado del escáner es CONFORME, podrá ir directamente a destino, sin necesidad de volver a pilas.
Si el resultado es DISCONFORME, deberá volver a pilas.
Esta autorización será válida exclusivamente para el contenedor y el día mencionados en la cabecera de este escrito.
Por favor, adjúntese a esta autorización copia del ejemplar 9 del DUA para poder realizar las labores pertinentes en el escáner.

Barcelona, a 13-06-2012

La Funcionaria Instructora



Elena Moracho Echeverría

Documento firmado electrónicamente (R.D. 1671/2009, Art.21.c.) Autenticidad verificable mediante Código Seguro Verificación 4RRRL [REDACTED] PR en www.agenciatributaria.gob.es



7.4. Indicadores de uso del procedimiento

Se procederá a hacer un seguimiento mensual del grado de uso de este procedimiento mediante los siguientes indicadores.

- 1.- Contenedores escaneados.
- 2.- Contenedores escaneados para los que se solicitó el posicionamiento mediante el procedimiento de SCPP (porcentaje del total)



8. Mantenimiento de la guía

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse al Port de Barcelona:

Secretaría del Fòrum Telemàtic

Fax: +34 93 298 21 08

E-mail: forum.telematic@portdebarcelona.cat

WWW: www.forumtelematic.org